

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 19 de septiembre de 2022. Señora Juez, le informo que el señor DAVID ANTONIO SEPULVEDA ARIAS, mediante la sentencia general No.12 y verbal sumaria No.01 proferida el 02 de marzo de 2021 por esta agencia judicial, dentro del proceso con radicado 05001311000120190050400, fue exonerado del pago de cuota alimentaria en favor de su hija NATALIA ANDREA SEPULVEDA RUIZ. A Despacho para proveer.

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID.

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2013 01436 00

En atención a la solicitud que antecede, por ser procedente se accede a oficiar a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, a efectos de que allegue las dos últimas declaraciones de renta del ejecutado DAVID ANTONIO SEPULVEDA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía 70.049.458, donde repose la información reportada por terceros y donde puedan identificarse los ingresos que éste percibe, diferentes a la pensión.

Asimismo, se accede a oficiar TRANSUNION S.A., a fin de que remita el reporte de todos los productos financieros que posee a la fecha el

ejecutado DAVID ANTONIO SEPULVEDA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía 70.049.458.

De igual forma, se oficiará a COLPENSIONES para que certifique cuantos embargos tiene actualmente el demandado DAVID ANTONIO SEPULVEDA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía 70.049.458, especificando el porcentaje de cada uno de ellos.

Por secretaría, expídanse los respectivos oficios. Se advierte que su diligenciamiento corresponderá a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8199e66dd84a0dfe1b5d3f55e7c3e483176c17b1e1f64434c5d941ece28e6238**

Documento generado en 19/09/2022 01:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>